

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 21 de noviembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1160-2019-R.- CALLAO, 21 DE NOVIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto, el Oficio Nº 1215-2019-VRI (Expediente Nº 01082246) recibido el 21 de noviembre de 2019, mediante el cual la Vicerrectora de Investigación solicita la actualización del Comité de Ética de Investigación 2019 de la Universitaria de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18º de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria Nº 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 116, 116.2 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, con Resolución Nº 137-2018-CU del 19 de junio de 2018, designó el Comité de Ética de Investigación 2018 de la Universidad Nacional del Callao; señalándose a sus integrantes;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso a las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**RESUELVE:**

**1º DESIGNAR, el COMITÉ DE ÉTICA DE INVESTIGACIÓN 2019 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, integrada según el siguiente detalle:**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD	CÓDIGO	CAT/DED	CARGO
01	JAVIER JESÚS CARDENAS TENORIO	FCS	1252	Asociado D.E.	Presidente



02	JORGE ABEL ESPICHAN CARILLO	FCNM	1312	Asociado T.C.	MIEMBRO
03	CARMEN ROSA PÉREZ RAMÍREZ	FCA	02726	Asociado T.C.	MIEMBRO

2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*César Guillermo Jáuregui Villafuerte*

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DUGAC, SUDUNAC,  
cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados.